

USHUAIA, 20 de Marzo de 2024.

VISTO el Expediente N° AREF E-182-2024 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la contratación de los servicios de conexión del suministro de 50 kw, con provisión de materiales, en el edificio donde funcionan las oficinas del Distrito Río Grande de esta Agencia de Recaudación, sito en calle Lasserre N° 855 de dicha ciudad. Ello motivado en el requerimiento formulado en Nota N° 35/24 Letra AREF - DG-RRHH.e I., obrante a orden 5.

Que a orden 22 obra Nota de Pedido N° 05/24 con el autorizado correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria según Volante de Imputación Preventiva preventivo/definitivo de Compras Mayores N° 66/24.

Que obra intervención del Departamento de Control Legal de Administración y Finanzas, a través del Dictamen N° 11/2024 – Letra: D.C.L.A.y F.- D.G.A.y F., instando la continuidad del trámite.

Que obra Formulario de Cotización debidamente suscripto por el Director General de Administración y Finanzas a orden 29.

Que a orden 31/32 obra comprobante de difusión en la página web TDFCompras.

Que a orden 35 obra oferta presentada por la firma COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS RÍO GRANDE LTDA., C.U.I.T. N° 30-54581908-9.

Que vista y analizada la oferta recibida corresponde adjudicar la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 06/24 a la firma COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS RÍO GRANDE LTDA., C.U.I.T. N° 30-54581908-9, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINCE CON 44/100 (\$ 7.635.015,44).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18 inciso c), en el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, en las Resoluciones O.P.C. Nros. 017/21 y 58/21 y en la Resolución C.G.P. N° 43/22, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1465, por los Decretos Provinciales Nros. 188/23, 565/23, 3134/23 y 0001/24 y por la Resolución General AREF N° 405/23.

Por ello:

EL DIRECTO EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad de los renglones de la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 06/24, a la firma COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS RÍO GRANDE LTDA., C.U.I.T. N° 30-54581908-9, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINCE CON 44/100 (\$ 7.635.015,44), para la contratación de los servicios de conexión del suministro de 50 kw, con provisión de materiales, en el edificio donde funcionan las oficinas del Distrito Río Grande de esta Agencia de Recaudación, sito en calle Lasserre N° 855 de dicha ciudad. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1130000 (inciso 3), correspondiente al ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 230/24.

AREF

C.P. Oscar Bahamonde
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación Faguina

Fecha: 2024.03.20
17:25:00 -03'00'